

## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000134 -2024/SUNAT

### **AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORA DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN PRE-OPERATIVA DE LA OPERACIÓN CRETA II, QUE SE REALIZARÁ EN BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA**

Lima, 05 de julio de 2024

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la carta s/n del 14 de junio de 2024, el jefe del proyecto IP Key América Latina invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para que asista a la reunión pre-operativa de la Operación Creta II, que se llevará a cabo del 16 al 18 de julio de 2024 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

Que la referida reunión tiene como objetivo brindar a los países de Sudamérica una instancia internacional de alcance operativo y de fortalecimiento de capacidades, enfocada en reforzar la lucha contra las infracciones a la propiedad intelectual, cuya finalidad es generar información de inteligencia y de investigaciones regionales a corto y mediano plazo para lograr resultados cuantificables;

Que, durante la mencionada reunión, se realizará un seguimiento a los casos que se hayan generado en base a la información de inteligencia proporcionada por los respectivos países durante la fase preparatoria y se dará a conocer los métodos de recolección de resultados que deberán utilizar los países participantes durante la operación y definición de estándares para la presentación de casos; adicionalmente, las instituciones de la región podrán comentar los casos en los que necesitan apoyo de otras autoridades del país o del exterior y conocer las buenas prácticas mediante las cuales se hayan solucionado casos similares en otra jurisdicción;

Que, por consiguiente, la asistencia de la SUNAT en el referido evento es fundamental en tanto podrá colaborar y recoger experiencias de instituciones internacionales respecto de casos de lucha contra la piratería;

Que la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra alineada a su objetivo estratégico institucional OEI 02 de su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024 - 2027, consistente en fortalecer la seguridad de la cadena logística en el comercio exterior;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorandum N.º 000061-2024-SUNAT/300000 del 26 de junio de 2024, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de la servidora Rosa Albina García Rosales, jefe (e) de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao;

Que los gastos por concepto de traslados, estadía, alimentación y pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por el proyecto IP Key América Latina, no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y al detalle de las actividades programadas en la agenda del evento, corresponde autorizar el viaje de la mencionada servidora del 15 al 19 de julio de 2024;

Que el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, y el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la servidora Rosa Albina García Rosales a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 15 al 19 de julio de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el proyecto IP Key América Latina, no irrogando egresos al Estado.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada servidora deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

**GERARDO ARTURO LÓPEZ GONZALES**  
Superintendente Nacional  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**